

ORDENANZA No 2681

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Inclúyase a los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal en las previsiones de la Ordenanza No 2638 y su modificatoria Ordenanza No 2661.-

ARTICULO 2º.- La licencia deberá ser solicitada por los agentes de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante nota elevada al Presidente del mismo, quien resolverá la petición en término de 48 Hs. previo dictámen de los miembros del Tribunal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio  
de mil noveciento noventa y seis. Proyecto presentado por Bloque Peronista  
"Frente de la Esperanza".-

t.v.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE.-  
Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-